

Guayaquil, 19 de mayo de 2025

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SU VALDIVIA

# INGENIERA ERICKA LORENA MONTEROS CASTILLO EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

**Que,** la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del



## Guayaquil, 19 de mayo de 2025

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el



## Guayaquil, 19 de mayo de 2025

contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de



# Guayaquil, 19 de mayo de 2025

Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"

Mediante Memorando Nro. IESS-SDNGCSSS-2023-0984-M de fecha 06 de septiembre de 2023 la Subdirectora Nacional de Garantìa de la Calidad de los Servicios de Salud, Mgs. Marìa Fernanda Cortez emite al Director Administrativo Sr. Mgs. Daniel Figueroa: "RESPUESTA A: SOLICITUD DE VALIDACION EQUIPOS MEDICOS POR REPOSICION CCQA HD SUR VALDIVIA"

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DM-2023-2798 -M de fecha 08 de septiembre de 2023, el Director Mèdico; Sr. Espc. Carlos Luiz Guanoluiza, emite a la Responsable de Odontologìa; Od. Eliana Briones V: "Se remite: RESPUESTA A: SOLICITUD DE VALIDACION EQUIPOS MEDICOS POR REPOSICION CCQA HD SUR VALDIVIA" N0.de Informe: IV-SDNGCSSS-CNES-2023-050.

Mediante Memorando No. IESS-HD-SV-DM-2025-0109-M de fecha 16 de enero de 2025 el Director Médico Dr. César Augusto Morán Triana, emite a la Responsable de Odontología; Od. Eliana Briones V: "SE REMITE: NOTIFICACION DE PUBLICACION PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2025 CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA".

Mediante Memorando No. IESS-HD-SV-DM-2025-0154-M de fecha 20 de enero de 2025 el Director Médico Dr. César Augusto Morán Triana, emite a la Responsable de Odontología; Od. Eliana Briones V: "APERTURA DEL EJERCICIO ECONOMICO 2025".

Mediante Memorando No. IESS-HD-SV-DM-2025-0152-M de fecha 20 de enero de 2025 el Director Médico Dr. César Augusto Morán Triana, emite a la Responsable de Odontología; Od. Eliana Briones V: "SOCIALIZACION DE FICHAS TECNICAS CNES 2025-2026".

Mediante Memorando No. IESS-HD-SV-DM-2025-0207-M de fecha 23 de enero de 2025 el Director Médico Dr. César Augusto Morán Triana, emite a la Responsable de Odontología; Od. Eliana Briones V: "REMITE: SOLICITUD EN BASE A SOCIALIZACION DE FICHAS TECNICAS CNES 2025-2026".

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-O-2025-0025-M de fecha 30 de enero de 2025 la Responsable de Odontología; Od. Eliana Briones V , emite al Responsable de bodega: "SOLICITUD DE STOCK Y ROTACION DE BODEGA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA"

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-B -2025-0052-M de fecha 30 de enero de 2025, el Responsable de Bodega; Tlgo. Alex Calderón emite a la Responsable de Odontología: RESPUESTA: "SOLICITUD DE STOCK Y ROTACION DE BODEGA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA"

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-O-2025-0026-M de fecha 31 de enero de 2025 la Responsable de Odontología; Od. Eliana Briones V, emite a la Responsable de Planificación: "SOLICITUD DE VALIDACION DE LA EXISTENCIA DE LOS ITEMS DENTRO DEL PAC APROBADO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA".



## Guayaquil, 19 de mayo de 2025

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2025-0803-M de fecha 10 de febrero de 2025 la Responsable de Planificación; Ing. Ericka Monteros Castillo, emite a la Responsable de Odontología: "SOLICITUD DE VALIDACION DE LA EXISTENCIA DE LOS ITEMS DENTRO DEL PAC APROBADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA".

Mediante Memorando No. IESS-HD-SV-DM-2025-0443-M de fecha 11 de febrero de 2025 el Director Médico Dr. César Augusto Morán Triana, emite a la Responsable de Odontología; Od. Eliana Briones V: "REMITE: DIRECTRICES PARA EL PORCESO DE VALIDACION DE QUIPAMIENTO MEDICO DE LOS ESTABLECIMINETOS DE SALUD DEL IESS PARA EL AÑO 2025", en donde se menciona que los informes de validaciones del año 2023 deberán ser ratificado spor la Coordinación Nacional de Equipamiento Sanitario para continuar con el proceso de contratación.

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-O-2025-0030-M de fecha 11 de febrero de 2025 la Responsable de Odontología; Od. Eliana Briones V ,emite al Director Médico: "SOLICITUD DE RATIFICACION DE VIGENCIA DEL INFORME DE VALIDACION No. IV-SDNGSSS-CNES-2023-050 DE EQUIPOS MEDICOS ODONTOLOGICOS"

Mediante Memorando No. IESS-HD-SV-DM-2025-0554-M de fecha 17 de febrero de 2025 el Director Médico Dr. César Augusto Morán Triana, emite a la Responsable de Odontología; Od. Eliana Briones V: "SE REMITE- RATIFICACION DE VIGENCIA DEL INFORME DE VALIDACION No. IV-SDNGCSSS-CNES-2023-050 DE EQUIPOS MEDICOS ODONTOLOGICOS", en donde se ratifica la vigencia del informe técnico IV-SDNGCSSS-CNES-2023-050 emitidoel 1 de septiembre del 2023.

Mediante MemorandoNro. IESS-HD-SV-O-2025-0036-M de fecha 18 de febrerode2025 la Responsable de Odontologia; Od. Eliana Briones V , emite a la Responsable de Compras Públicas: "SOLICITUD DE CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA".

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-CP-2025-0102-M de fecha 19 de febrero de 2025 la Responsable de Compras Pùblicas; Mgs. Mariuxi Macias Quiroz, emite a la Responsable de Odontologìa: "RESPUESTA: SOLICITUD DE CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO PARA LA ADQUISICIÒN DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA".

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-O-2025-0038-M de fecha 24 de febrero de 2025 la Responsable de Odontologìa; Od. Eliana Briones V , emite a al Director Administrativo: "SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA".

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2025-1208-M de fecha 24 de febrero de 2025 el Director Administrativo; Mgs. Carlos Julio Tixe Peralta, emite a la Responsable de Odontologìa: "RESPUESTA-SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICIÒN DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA".

**Que,** con resolución Nro. IESS-HD-SV-2025-0004-R, con fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el Sr. Mgs. Carlos Julio Tixe Peralta DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA, donde indica; Art. 4.- DELEGAR a la Ing. Ericka Lorena Monteros Castillo, Responsable de Planificación la aprobación durante el ejercicio económico de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PC), mediante informes técnicos debidamente motivados y previa solicitud de las unidades requirentes.



Guayaquil, 19 de mayo de 2025

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SV-2025-3687-M, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA"; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 121.485,00 (Ciento veinte un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA:

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SV-2025-3687-M, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 121.485,00 (Ciento veinte un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SV-O-2025-0093-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. **001-2025-ODONT**, por medio del presente me permito solicitar la correspondiente elaboración de reforma al PAC del Informe Técnico;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

## **RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la

#### DISMINUCION

PLAN /	AN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																						
DE	DE	ь		TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO		PROGRAMADO	DE	CANTIDAD ACTUAL		VALOR TOTAL ACTUAL	DE	DE			PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	UNITARIO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
840113	EQUI MED		QUIPO MEDICO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	481500901	C2	UNIDAD		121.485,00	121.485,00	840113	EQUIPO MEDICO	EQUIPO MEDICO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	481500901	C2	UNIDAD	1	0	-	121.485,00
TOTAL	DISMI	NUCIÓ	ON AL PAC																				121,485,00

#### **INCREMENTO**

PLAN										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO								I					
		OMBRE E ARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO		PROGRAMADO		CANTIDAD ACTUAL			CÓDIGO DE PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO				VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
84011	3 B M	IEDICO	QUIPO MEDICO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	481500901	C2	UNIDAD		-	-	840113	EQUIPO MEDICO	EQUIPO MEDICO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	481500901	C2	UNIDAD		78.585,00	78.585,00	78.585,00
84011		QUIPO (EDICO	ESTERILIZADOR- CALOR SECO- 20 A IS LITROS- I PUERTA (ESTUFA ESTERILIZADORA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	481400011	C2	Unidad	0	-	-	840113	EQUIPO MEDICO	ESTERILIZADOR- CALOR SECO- 20 A 35 LITROS- 1 PUERTA (ESTUFA ESTERILIZADORA)	BIEN	ELECTRONICA	481400011	C2	Unidad	3	83.100,00	s 9.300,00	9.300,00
84011	3 10	QUIPO (EDICO	JNIDAD DENTAL SILLON DENTAL)	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	4813009112	C2	Unidad	0	-	-			UNIDAD DENTAL SILLON DENTAL)		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	4813009112	C2	Unidad	8	\$11.200,00	\$ 33.600,00	33.600,00
TOT/	LIN	CREMEN	TO AL PAC																				121,485,00

VALOR A PAGAR FUTURO



# Guayaquil, 19 de mayo de 2025

ITE	MS	CANTIDAD	NUMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	MANTENIMIENTOS	DESCRIPCIÓN		B. VALOR UNITARIO MAS	VALOR PROMEDIO ENTRE (A Y B)	PRESUPUESTO
1		0	530404	16	MANTENIMIENTO -ESTERILIZADOR- CALOR SECO-20 A 35 LITROS- 1 PUERTA (ESTUFA ESTERILIZADORA)	\$ -	\$ 130,00	\$ 130,00	\$ 6.240,00
2		0		24	MANTENIMIENTO UNIDAD DENTAL (SILLON DENTAL)		\$ 150,00	\$ 150,00	\$ 10.800,00
VA	LOF	R A PAGAR I	FUTURO \$ 17.040,0	0 (Diecisiete mil cuare	nta 00/100 Dólares de	e los Estados Unidos de Norte América)			

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: carlos.tixe@iess.gob.ec, ericka.monteros@iess.gob.ec, mariuxi.maciasq@iess.gob.ec, maria.benavidesm@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <a href="https://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>.

Comuníquese y Publíquese.

## Documento firmado electrónicamente

# Ing. Ericka Lorena Monteros Castillo ANALISTA ADMINISTRATIVO, HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA

#### Referencias:

- IESS-HD-SV-2025-3687-M

#### Anexos

- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_sillones\_de\_odontologia-signed-signed.pdf
- 19.\_informe\_de\_necesidad\_equipos\_medicos\_odontologicos-signed-signed-signed.rar
- $-39.\_estudio\_de\_mercado\_corregido\_final\text{-}signed\text{-}signed\text{-}signed\text{-}signed\text{-}part2.rar$
- 39.\_estudio\_de\_mercado\_corregido\_final-signed-signed-signed.part1.rar
- $-gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_infce0699994001747259369.xls$
- $-38.\_excel\_an exo\_estudio\_de\_mercado\_corregido\_final.\\-signed-signed-signed.pdf$
- $\hbox{-} 43.\_saldos\_dis\`onibles\_840113.pdf$
- 40.\_tdr\_corregido\_final-signed-signed-signed.pdf
- iess-hd-sv-o-2025-0093-m.pdf
- iess-hd-sv-2025-3687-m.pdf
- iess-hd-sv-o-2025-0093-m0395555001747682036.pdf

#### Copia

Señorita Odontóloga

María José Benavides Martillo

Odontóloga General 2, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia

Señora Magíster

Mariuxi Ximena Macias Quiroz

Asistente Administrativo, Hospital del Día Sur Valdivia

Señorita Ingeniera

Karla Madeley Silva paz

Oficinista, Compras Publicas CCQA Hospital del Dia Sur Valdivia